

## LOS PAISAJES AGRARIOS SINGULARES DE LOS PLANES ESPECIALES DE PROTECCIÓN DEL MEDIO FÍSICO COMO INSTRUMENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PAISAJES PATRIMONIALES DE DOMINANTE AGRARIA EN ANDALUCÍA

*Rocío Silva Pérez*

Departamento de Geografía Humana. Universidad de Sevilla  
rsilva@us.es

*Antonio García García*

Departamento de Geografía, Historia y Filosofía. Universidad Pablo de Olavide.  
agargar1@upo.es

*Arsenio Villar Lama*

Departamento de Geografía Humana. Universidad de Sevilla  
arsenio@us.es

### **RESUMEN:**

Esta comunicación versa sobre paisajes patrimoniales de dominante agraria e indaga en las fuentes para su identificación en Andalucía. Recurre a los Paisajes Agrarios Singulares (PAS) de los Planes Especiales de Protección del Medio Físico (PEPMF), que se describen según sus configuraciones territoriales, sus usos o agrosistemas dominantes y las intencionalidades de sus declaraciones. Se acomete un análisis de los PAS según las perspectivas utilizadas por UNESCO para la inclusión de bienes en la Lista de Patrimonio Mundial (representatividad, singularidad e integridad) y se concluye con un primer balance de la situación actual de estos espacios y sus valores.

*Palabras clave: Paisajes agrarios, paisajes patrimoniales, Andalucía.*

### **ABSTRACT: AGRICULTURAL UNIQUE LANDSCAPES OF THE "PLANES ESPECIALES DE PROTECCIÓN DEL MEDIO FÍSICO" AS A TOOL FOR IDENTIFICATION OF HERITAGE AGRICULTURAL LANDSCAPES IN ANDALUSIA (SPAIN)**

This contribution is based on agricultural heritage landscapes and explores certain sources for its identification in Andalusia (Spain). Specifically it has been used the *Paisajes Agrarios Singulares* (Agricultural Unique Landscapes), a legal figure from the *Planes de Protección del Medio Físico* (Physical Environment Protection Plans, Junta de Andalucía). These landscapes have been described according to their territorial morphologies, dominant agricultural systems and key of protection. This analysis is undertaken according to the perspectives of UNESCO for inclusion of sites on the World Heritage List (representativeness, uniqueness and integrity) and concludes with a preliminary assessment of the current status of these sites and their values.

*Keywords: Agricultural landscapes, heritage landscapes, Andalusia.*

### **1. CONSIDERACIONES PREVIAS.**

Esta comunicación se inserta en un programa de investigación sobre paisajes patrimoniales desarrollado en la actualidad a través de dos proyectos de investigación: el proyecto de I+D+i del Ministerio de Economía y Competitividad *Paisajes Patrimoniales de la España Meridional Andaluza* –integrado en el Proyecto Coordinado *Paisajes Patrimoniales de España*- y el Proyecto de Excelencia de la Junta de Andalucía *Métodos e instrumentos para el*

*reconocimiento de Paisajes Patrimoniales de Andalucía.* Retoma el debate el sobre procesos que explican la patrimonialización socio-institucional de los paisajes; más concretamente, se centra en lo que Llorenç Prats denomina “patrimonialización autoritaria” (PRATS, 1997), acometida “desde arriba” por las instituciones públicas y de la que resultan “paisajes políticos” (GÓMEZ MENDOZA, 2013). La conceptualización y las claves analíticas de tales paisajes han generado un amplio debate dentro del grupo cuya pormenorización excede a los cometidos de estas páginas; aun así, se precisa cierta aclaración de algunos conceptos ya incorporados al bagaje común del equipo de trabajo.

Al margen de otras consideraciones sobre la evolución de los conceptos de patrimonio y paisaje para dar lugar un concepto de segunda generación (paisajes patrimoniales), se ha llegado al convencimiento de que los paisajes patrimoniales son unidades territoriales complejas y completas cuyo carácter va mucho más allá de la identificación de piezas aisladas (riscos, castillos, monasterios, molinos, puentes ...), ejes de comunicación (camino históricos o itinerarios culturales) o proyecciones espaciales de actividades económicas (huertas, bancales, enclaves mineros...). Tales elementos, a los que habría que añadir otros de carácter inmaterial y simbólico (que a menudo son las verdaderas esencias de un paisaje), pueden actuar y generalmente actúan como *vectores de patrimonialización*; esto es, como argumentos en torno a los que se condensa la identificación social e institucional con los paisajes. Pese a su impronta cultural, estos *vectores de patrimonialización* no son en sí mismos paisajes patrimoniales. El paisaje patrimonial es el resultado de lo que podría dar en llamarse el argumento y el carácter territorial; y se estructura a partir de la interacción de *vectores de patrimonialización*, como los citados, con el resto de los componentes del territorio que no tienen porqué poseer valores identitarios ni un reconocimiento institucional de sus valores culturales.

Es ésta una interpretación novedosa, que difiere de la del *Plan Nacional de Paisajes Culturales* (MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, 2012), donde los sistemas de asentamientos, las vías de comunicación o las proyecciones espaciales de las actividades económicas son considerados categorías de paisajes culturales (o paisajes patrimoniales). Aquí se mantiene, en cambio, que no se trata de paisajes, sino de *vectores de patrimonialización*; y que sobre ellos deben recaer las actuaciones de preservación en tanto que el resto del paisaje-territorio deberá ser objeto, según los casos, de intervenciones y proyectos relacionados con la ordenación y/o la gestión territorial.

El estudio se centra en los paisajes patrimoniales de dominante agraria; aquéllos cuyo *vector de patrimonialización* esencial son los usos agrarios del suelo, sin menoscabo de la presencia de otros vectores complementarios que refuercen la condición patrimonial de tales paisajes. Como tesis de trabajo se mantiene que las leyes de Patrimonio Histórico de Andalucía (Ley 14/2007, del 26 de noviembre) y de Inventario de Espacios Naturales Protegidos (Ley 2/1989 de 18 de julio), si bien no están explícitamente dirigidas a estos paisajes patrimoniales, resultan insuficientes para su reconocimiento territorial. En este marco, el objetivo que se persigue es averiguar si los Planes Especiales de Protección del Medio Físico (JUNTA DE ANDALUCÍA, 1986-1987), y más concretamente la figura de Paisajes Agrarios Singulares, constituyeron y aún constituyen un instrumento adecuado para la identificación de paisajes patrimoniales de raigambre agropecuaria en Andalucía y en qué circunstancias. Subsidiariamente también se aspira a contribuir a un mayor aprecio social e institucional por estos paisajes y se realiza un primer balance sobre su situación actual y sus valores.

Como fuente básica de la investigación se han utilizado las fichas y la cartografía de Paisajes Agrarios Singulares contenida en cada uno de los ocho catálogos (uno por cada provincia de Andalucía), el trabajo campo y las series de ortofotografía aérea publicadas por la Junta de Andalucía, concretamente aquellas que se corresponden con el origen de la declaración de estos ámbitos (serie de 1984-1985) y con su estado más reciente (serie de

2011). En los catálogos se cartografían los PAS a escalas entre 1:50.000 Y 1:200.000, según los casos, y se informa sobre sus características físico-biológicas y sus usos y aprovechamientos dominantes. Aunque de manera menos sistemática y dejando entrever la diferente sensibilidad de los equipos provinciales de trabajo, también se ofrece una justificación de las causas de la protección (en forma de valores reconocidos y/o de amenazas a las que con ella se pretende hacer frente). Ello permite una aproximación al estudio de la representatividad (territorial y agraria) de los PAS y a sus intenciones.

## **2. LOS PAISAJES AGRARIOS Y SU RECONOCIMIENTO POR LAS INSTITUCIONES PATRIMONIALES.**

Los paisajes de dominante agraria son unos paisajes patrimoniales emergentes y no fácilmente identificables. Su trascendencia paisajística es indiscutible, pues está en consonancia con la primigenia y estética asimilación de los paisajes con espacios abiertos y de amplias panorámicas o con percepciones protopaisajísticas (MADERUELO, 2007; OJEDA, 2003). Pero el reconocimiento explícito de su significación patrimonial es muy reciente, pues su condición de espacios cotidianos y funcionales no encaja con el originario y aristocrático entendimiento del patrimonio (como obra de arte); ni con la primera identificación de los paisajes con espacios excelsos (o de reconocidos valores).

Se trata, en razón de ello, de paisajes descuidados por las normas reguladoras del patrimonio histórico-cultural que raramente los contemplan como un legado a perpetuar. Dichas normas, en el caso español, adolecen de un sesgo marcadamente urbano y edificatorio, poco proclive al reconocimiento del patrimonio agrario (CASTILLO, 2009). A su amparo, a lo sumo se han catalogado los denominados “monumentos de la agricultura” (bodegas, almazaras, secaderos de tabaco, cortijos, haciendas, casas huerta...), amén de ciertas infraestructuras de apoyo a la explotación agraria (canales, acequias, terrazas, cercas, abrevaderos...) o del patrimonio etnográfico (utensilios, aperos, oficios tradicionales, gastronomía, fiestas, etc.) (SILVA, 2008). En cambio, los usos agrarios del suelo raramente se erigen en un argumento patrimonial (o vector de patrimonialización); de ahí la inexistencia de figuras específicas que permitan su identificación, como tarea previa para la preservación de sus valores, al menos desde una perspectiva administrativa convencional. A nivel internacional, sí se dispone de precedentes en el reconocimiento institucional de estos paisajes como los *Sistemas Ingeniosos del Patrimonio Agrícola Mundial* (gestionado por la FAO) o los *Paisajes Culturales* de la Lista de Patrimonio Mundial de UNESCO. En Andalucía, la figura de *Zona Patrimonial* de la Ley 14/2007 también ofrece nuevas perspectivas para el reconocimiento del valor patrimonial de los paisajes agrarios, pero hasta ahora ha sido poco utilizada con esos fines.

Respecto a las normas reguladoras del patrimonio ambiental-naturalístico, es bien sabido que las políticas de Espacios Naturales Protegidos inciden mayoritariamente en áreas serranas, particularmente a través de la figura de Parque Natural. En ellas la agricultura tiene un peso territorial considerable pero, salvo significativas excepciones –como la de Reserva de la Biosfera Dehesas de Sierra Morena-, no suele constituirse en argumento o *vector de patrimonialización*; sin que tampoco la agricultura suela ser merecedora de una especial atención por los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales o los Planes Rectores de Uso y Gestión. Esa desconsideración del valor patrimonial de las áreas de cultivo es igualmente patente en las periferias urbanas; a título de ejemplo, la figura de Parques Periurbanos de la Ley 2/1989 incide mayoritariamente sobre terrenos forestales ( pinares de repoblación en su mayor parte) y la práctica totalidad de los 20 Parques Periurbanos declarados en Andalucía (un total 5.641 Has) afecta a espacios de titularidad pública, que son menos proclives a los usos agro-territoriales. Ello pone de manifiesto cuán lejos se está en Andalucía de “los nuevos enfoques para proteger los paisajes agrarios periurbanos” (SIMÓN, 2012); sobre todo si se

tiene en cuenta que el objeto de la figura de Parque Periurbano es la promoción del uso público en las periferias de las ciudades y que esa función es perfectamente compatible con los usos agrarios del territorio. Por su parte la concepción normativa de otras tipologías de espacios públicos urbanos tampoco favorece la coexistencia de los usos público y productivo.

### 3. LOS PEPMF Y SUS PAS.

Los PEPMF fueron redactados a mediados de la década de los ochenta por la entonces Consejería de Política Territorial, antes, por tanto, de la promulgación de Ley de Inventario de Espacios Naturales Protegidos y en un momento en que el planeamiento urbanístico municipal estaba poco desarrollado. Su intención era la de establecer “las medidas necesarias en el orden urbanístico para asegurar la protección del medio natural de [cada] provincia” (cita textual de los 8 Planes). Su entendimiento del medio físico-natural es marcadamente territorial y explícitamente alude a los paisajes, en particular a aquéllos de singulares valores: el medio físico-natural “incluye los paisajes y las bellezas naturales; los suelos agrícolas, forestales o ganaderos; los espacios de interés ecológico, científico, cultural o recreativo; los yacimientos arqueológicos; las aguas, tanto superficiales como subterráneas y las zonas de recarga de acuíferos; así como cuales quiera otros elementos del medio natural susceptibles de protección mediante la regulación de usos del suelo” (Ibídem). Como documento auxiliar, los PEPMF incorporan un catálogo de espacios a proteger, estructurado en torno a dos categorías básicas: *Áreas de Protección Integral*, en las que prima la preservación sobre la utilización del territorio; y *Áreas de Protección Compatible*, que son espacios dinámicos y funcionales, “protegibles por sus valores ecológicos, productivos o paisajísticos”; entre estos últimos se encuentran los PAS.

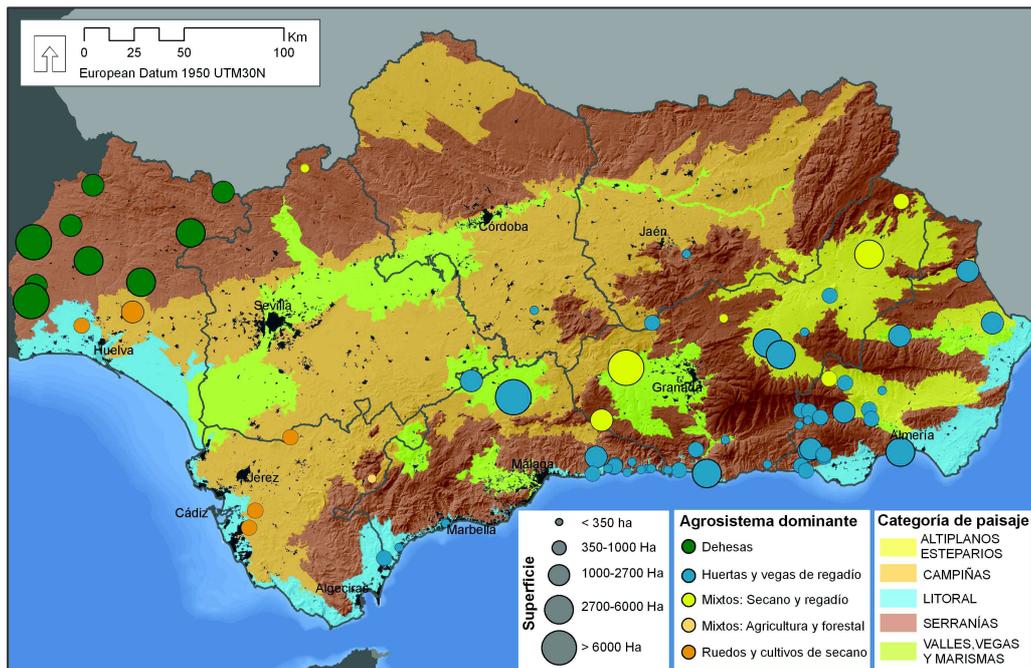
La definición como “espacios de gran calidad paisajística y/o productiva, que presentan una notable singularidad, condicionada por determinantes geográficos y/o por el mantenimiento de usos y estructuras agrarias tradicionales de interés social y ambiental” (ibídem), convierte a los PAS en una figura potencialmente adecuada para la identificación de paisajes patrimoniales de raigambre agropecuaria. A esto último también coadyuva su percepción en positivo de los usos agrarios del suelo, muy diferente al habitual tratamiento urbanístico de éstos como áreas residuales (*suelos no urbanizables*). Ello está en concordancia con la pluralidad de funciones que hoy se reconocen a la agricultura, en particular, con la reivindicación del papel de ésta como proveedora a la sociedad de servicios ambientales, sociales y culturales -denominados *bienes públicos* (GÓMEZ y BARREIRO, 2007)-. La dotación de paisajes patrimoniales podría considerarse como un bien público proporcionado por la agricultura y los PAS podrían constituir una herramienta adecuada para la identificación de tales bienes; pero para que esa potencialidad se erija en un instrumento real han de cumplirse dos supuestos:

- Que el catálogo de PAS represente la riqueza y la singularidad de la agricultura de la región; un precepto éste que podría homologarse al cumplimiento de los criterios de representatividad y/o singularidad manejados por UNESCO para la inclusión de bienes en la Lista de Patrimonio Mundial.
- Que, tras haber transcurrido dos décadas desde su promulgación y teniendo en cuenta que se trata de planes espaciales -por lo que sus dictámenes no son vinculantes para la planificación sectorial y urbanística-, los espacios catalogados mantengan buena parte de los valores originarios y justificativos de la declaración. Esto último podría asimilarse al cumplimiento del criterio de integridad manejado por UNESCO en la citada Lista.

#### 3.1. Los PAS y su representatividad agro-territorial.

Los espacios catalogados PAS ascienden a 62, entre un total de 478 ámbitos inscritos en el conjunto de las categorías. Su superficie ronda las 117.919, apenas el 5% de toda la

catalogada por los PEPMF. Habida cuenta de que agricultura ocupa en Andalucía en torno 5,4 millones de Has -sumando las áreas de cultivo y los espacios de uso ganadero (pastos y dehesas) y excluyendo los usos forestales- y que ello equivale al 62% de la superficie de la región (SILVA y VILLAR, 2009), no parece que los ámbitos catalogados recojan la riqueza y diversidad de los paisajes agrarios andaluces. Por provincias, las agriculturas mejor representadas son la de Granada (14 ámbitos y 39.968 Has), Almería (18 ámbitos y 20.580 Ha), Huelva (11 ámbitos y 39.705 Ha) y Málaga (11 ámbitos y 13.033 Ha). En Cádiz sólo se han catalogado 4 PAS (1.853 Ha), 2 se sitúan en Jaén (466 Ha) y 1 en Córdoba y Sevilla respectivamente (con 290 y 80 Ha, por ese orden).



**Figura 1. Distribución y caracterización de los PAS.** Fuente: Elaboración propia y DEA100.

Si se atiende a la distribución de los PAS por las principales categorías de paisajes, tal como éstas aparecen definidas en el *Mapa de Paisajes de Andalucía* (JUNTA DE ANDALUCÍA, 2005) (véanse la tabla 1 y la figura 1), destacan las agriculturas serranas (49.410 Ha, 38.400 en Sierra Morena y 11.010 en las serranías béticas); las de valles, vegas y marismas (33.983 Ha); y los altiplanos y subdesérticos esteparios ubicados en el dominio de las béticas (19.735 Ha). En el otro extremo se sitúan las áreas de campiña: unas 4.400 ha catalogadas, en contraste con el peso superficial de éstas en Andalucía y con su relevancia agraria. Si se compara el porcentaje superficial de los PAS, según categorías de paisajes, con la significación porcentual de dichas categorías paisajísticas en el conjunto de la región, se coligen las siguientes situaciones:

- Ámbitos sobre-representados: valles, vegas y marismas (abarcaban el 28,7% de toda la superficie catalogada PAS cuando esta categoría de paisaje solo supone 8,9% de la superficie regional); altiplanos y subdesérticos esteparios (el 16,9% de superficie PAS frente el 4,8% de la superficie total de dicha categoría de paisaje); y, aunque en mucha menor medida, espacios litorales (el 8,9% de la superficie PAS frente al 3,4% de representación territorial de los paisajes litorales en Andalucía).
- Ámbitos donde la superficie PAS mantiene cierta correspondencia con su extensión superficial en Andalucía: caso de las sierras (con el 41,9% de la superficie PAS y 39,3% del total superficial).

- Ámbitos marcadamente sub-representados: caso de las áreas de campiña (que sólo abarcan el 3,7% de la superficie PAS, en contraste con el 28,5% de representatividad superficial de esta categoría de paisajes en el conjunto de la región).

**Tabla 1. Distribución de los PAS por categoría de paisajes.**

Categorías de paisajes	PAS		Superficie total Andalucía y según categorías de paisajes	
	HA	% / Total PAS	HA	% / Total sup.
Serranías	49.410	41,9%	3.441.410	39,3%
Valles, vegas y marismas	33.893	28,7%	784.116	8,9%
Altiplanos y subdesiertos esteparios	19.735	16,9%	420.840	4,8%
Litoral	10.483	8,9%	300.800	3,4%
Campiñas	4.397	3,7%	2.493.974	28,5%
<b>Total</b>	<b>119.919</b>	<b>100%</b>	<b>8.759.416</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los Planes Especiales de Protección del Medio Físico (Junta de Andalucía, 1986-1987) y Mapa de Paisajes de Andalucía (Junta de Andalucía, 2005). Las entidades espaciales han sido recogidas de los Datos Espaciales de Andalucía para escalas intermedias DEA 100 (Junta de Andalucía, 2009).

Por agrosistemas (tabla 2), las agriculturas mejor representadas son las huertas y vegas de regadío (más de 50.000 ha), a las que habría que sumar las vegas insertas entre los secarrales y altiplanos béticos que, según las circunstancias climatológicas de cada año, registran diferentes combinaciones de secanos y regadíos (unas 25.000 Ha). La dehesa es otro agrosistema relativamente bien representado en términos superficiales (más de 38.000 Ha), aunque en número –y debido a las grandes dimensiones de estas fincas- su significación es ostensiblemente menor (sólo suman 9 PAS).

**Tabla 2. Distribución de los PAS según agrosistema**

	Nº PAS	Superficie (Has)	Sup. (%)
Huertas y vegas de regadío	40	50.340,3	42,7
Dehesa	9	38.313,7	32,5
Mixtos: Secano y regadío	1	25.224,3	21,4
Ruedos y cultivos secano	7	3.815,3	3,2
Mixtos: Agric. y forestal	5	227,0	0,2
<b>Total superficie PAS</b>	<b>62</b>	<b>117920,2</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los PEPMF (Junta de Andalucía, 1986-1987) y DEA100 (Junta de Andalucía, 2009).

**Tabla 2 bis. Distribución de los usos agrarios en Andalucía**

Principales usos agrarios	Sup. (Has)
Cultivos de regadío	533.565
Dehesa	978.585
Tierra calma y/o de labor	1.625.071
Olivar	1.410.593
Almendrales y otros secano	289.330
Viñedo	30.493
<b>Total superficie Andalucía</b>	<b>8.759.416</b>

Fuente: Elaboración propia a partir del Mapa de Paisajes de Andalucía (Junta de Andalucía, 2005) y DEA100 (Junta de Andalucía, 2009).

En el otro extremo, llama nuevamente la atención la insignificante representación de las campiñas cerealistas (en contraste con la extensión superficial de la tierra calma y de labor en Andalucía: más de 1,6 millones de Ha, tabla 2 bis) y la desatención a la superficie olivarera. Los PAS sólo aluden al cultivo olivarero en dos ocasiones -fichas de las huertas de Cabra (subbética cordobesa) y Frailes (corredor entre las subbéticas y las campiñas altas jiennenses)-; y ello de manera muy tangencial, pues sólo se hace para argumentar que el valor de tales regadíos radica en sus contrapuntos en un marco predominantemente olivarero. En cambio, ningún

área olivarera ha sido catalogada como PAS, en contraste con la extensión superficial de este cultivo en Andalucía (más de 1,4 millones de Ha -tabla 2 bis); o con la relevancia patrimonial de sus paisajes, muchos de los cuales son valiosos exponentes de la desamortización agraria en Andalucía y sustentos territoriales de “la cultura del aceite” que se pretende reivindicar por otras vías (Denominaciones de Origen, eco-museos, rutas turísticas, etc.).

### 3.2. ¿Representan los PAS las singularidades paisajísticas de las agriculturas andaluzas?; ¿Mantienen su integridad originaria?

Para responder a ambas preguntas se ha procedido al análisis particularizado de cada una de las fichas; lo que ha permitido afinar más en la modelización de los PAS, particularmente en la categoría de huertas y vegas, y abundar en los motivos de las declaraciones. La integridad de estos espacios ha sido, por su parte, valorada a través del trabajo de campo y las series de ortofotografía aérea (1984-1985, 2011). Si bien se ha hecho un seguimiento de cada uno de los PAS, en aras a la simplificación, luego se han seleccionado sólo las imágenes de algunos de ellos considerados como más relevantes.

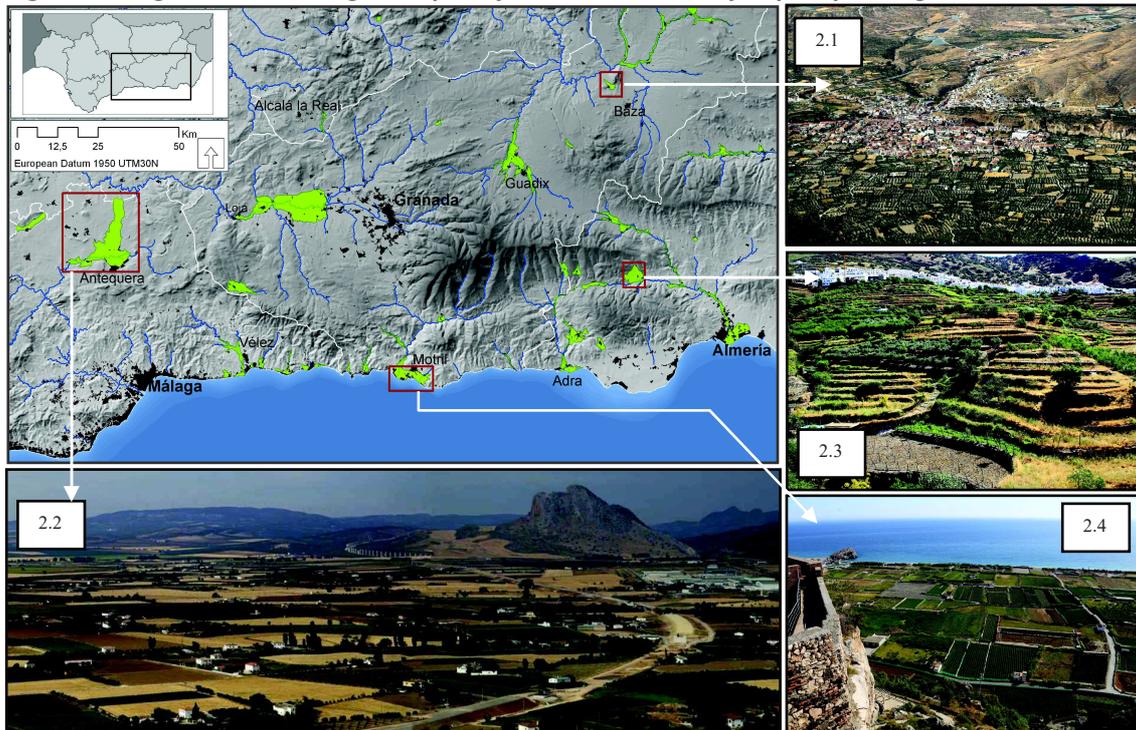
En el caso la categoría huertas y vegas de regadío que, como se ha visto, es la mejor representada (tanto en número de espacios como en extensión), el análisis aconseja diferenciar diversos sub-modelos, si bien, en líneas generales, entre las motivaciones *a priori* de su reconocimiento destacan cuestiones como la belleza formal, la delimitación física o el contraste con el territorio inmediato, o la proximidad de núcleos de población:

- Paisajes de huertas y vegas interiores, de morfología compacta y generalmente de grandes extensiones superficiales (4.900, 7.000, 14.600 ha..., aunque también las hay mucho menores: 228 Ha). Se incluyen en este grupo algunos paisajes singulares y conspicuos de la agricultura de Andalucía (Vega de Antequera u Hoya de Guadix), junto a otros que, pese a su valor, socialmente son menos reconocidos (casos de las vegas de Zújar o Lójar). Una mención particular merecen los regadíos de Navahermosa (Sierra de Yeguas), por constituir el único ejemplo, entre los PAS, de los paisajes agrarios de la colonización; aunque tampoco puede considerarse que se trate del paisaje más representativo de la colonización agraria en Andalucía. Respecto a la justificación de las declaraciones, éstas se centran en una combinación de valores productivos -relacionados con la riqueza de los suelos y/o la utilización del riego- y paisajísticos –contrastes de los espacios de vega con otros paisajes y con los relieves circundantes-. En la Vega de Zújar se valora, además, su “paisaje pintoresco integrado por una multitud de microparcels que le confieren un cromatismo particular” y que todavía resultan perfectamente reconocibles (figura 2.1). Entre las amenazas, se menciona la ocupación de los paisajes de vega por cultivos de choperas, particularmente en la hoya de Guadix; una valoración que no deja de sorprender habida cuenta de la gran estimación paisajística actual por tales arboledas. En lo que respecta a la integridad actual de estos paisajes, si bien algunos de ellos hoy aparecen moteados (con nuevas edificaciones) y fragmentados (con nuevas vías de comunicación), en líneas generales mantienen buena parte de sus valores originarios, presentando una gran calidad escénica (figura 2.1-vega de Zújar y figura 2.2. vega de Antequera)
- Vegas de morfología lineal, características de los altiplanos granadinos y de buena parte de la provincia de Almería. Suelen estar surcadas por ejes de comunicación y jalonadas por un poblamiento alineado en torno a los cursos fluviales. Todas ellas destacan por su color verde pardusco entre los paisajes de cárcavas y secarrales circundantes; y son valoradas, tanto por esos contrastes, como por su inserción entre cadenas montañosas, a menudo abancaladas y ocupadas por cultivos leñosos. Una especial valoración merece igualmente su sistema de poblamiento, la calidad de sus tipologías edificatorias o la presencia en algunas ellas de yacimientos arqueológicos y/o hábitat troglodítico: ej. de la Vega de Gor, que, junto a la Huétor Tájar y Huercal-Overa, podrían considerarse paisajes únicos y/o

singulares de Andalucía. Se mencionan, entre las amenazas, el impacto de las infraestructuras de comunicación, la ocupación urbana de los terrenos de vega o la escasa salida comercial de los cultivos. Su elevado número (se trata la categoría mejor representada) les resta singularidad o excepcionalidad paisajísticas; ello, junto con el deterioro asociado al cumplimiento de aquellas amenazas, justifica cierta selección previa a su identificación como paisajes patrimoniales.

Una variante de este sub-modelo de vegas de morfología lineal son las de las Alpujarras granadinas y almerienses, particularmente interesantes por sus contrastes paisajísticos, la riqueza y variedad de sus bancales y por sus reminiscencias de viñedos tradicionales: caso del PAS Ecocultura de los parrales de Ohanes-Cantajar (figura 2.3) cuya singularidad también radica en ser el único exponente de los paisajes andaluces del viñedo.

**Figura 2. Singularidad e integridad paisajística en los PAS: Ejemplos paradigmáticos.**



2.1. Vega de Zújar / 2.2. Vega de Antequera / 2.3. Parrales de Ohanes / 2.4. Vega de Salobreña  
Fuente: Elaboración propia a partir de DEA100. Fotografías de Víctor Fernández Salinas

- Ramblas y deltas litorales, significadas paisajísticamente por sus contrastes topográficos, la cercanía del mar, la espectacularidad de sus cultivos subtropicales y por vestigios materiales e inmateriales de los paisajes tradicionales de la caña de azúcar. Junto a ámbitos singulares y donde las trazas paisajísticas originales son aún reconocibles, como en la vega del río Vélez y la de Motril-Salobreña (figura 2.4), se incluyen otros PAS menos representativos, amén de sumamente deteriorados cuando no desaparecidos; por razones obvias, se trata de la categoría más afectada por los procesos de periurbanización, que han conllevado que muchas de estas antiguas huertas hoy apenas se reconozcan, más allá de algunos retazos insertos entre una amalgama de chalets, infraestructuras hoteleras o campos de golf o entre plásticos e invernaderos.

Otro agrosistema particularmente representado es la dehesa, ejemplificada en un total de 11 ámbitos, todos ellos de elevadas extensiones superficiales (entre 1.640 y 10.200 ha). En su mayor parte se sitúan en la comarca onubense del Andévalo (9 de estos PAS), ubicándose

los dos restantes en la Sierra de Huelva. El motivo de la protección es en este caso marcadamente defensivo, pretendiéndose con ella evitar la sustitución de la dehesa por plantaciones de eucaliptos; de ahí el peso de las dehesas del Andévalo, particularmente amenazadas dada la cercanía de la fábrica de celulosa de San Juan del Puerto. Obviamente no se trata del área más significativa de este agrosistema en Andalucía –entre las que cabría incluir la actual Reserva de la Biosfera Dehesas de Sierra Morena o las dehesas de la comarca cordobesa de Los Pedroches-; sin que tampoco las dehesas del Andévalo puedan considerarse como paisajes únicos y/o singulares. En términos de integridad, todas ellas mantienen en buen estado sus trazas originarias, si bien sus valores paisajísticos se han visto últimamente muy diezmados por el deterioro de la arboleda (asolada por la seca de la encina).

Los secanos son, como se ha dicho, espacios poco representados; y el análisis pormenorizado de los espacios catalogados pone manifiesto que, en su mayor parte, tampoco pueden considerarse como paisajes singulares. Se incluyen en este grupo espacios muy contrastados con el relieve circundante (Manga de Villaluenga del Rosario, en la sierra de Cádiz) y con grandes cualidades ambientales y ornitológicas (complejos endorreicos de Puerto Real, Chiclana y Espera, también en Cádiz); pero que no pueden considerarse como paisajes singulares. Otros ni siquiera son paisajes representativos de los secanos de Andalucía (como los almendrales de Gibraleón o ruedo de Beas, ambos en la provincia de Huelva). Junto a ellos, se incluyen otros que, aunque poco conocidos, contienen excepcionales valores escénicos (como la vega y cueva de Piñar o la depresión de la Puebla de Don Fadrique) y algunos más reconocidos y conspicuos (como el polje de Zafarraya) y que podrían preseleccionarse como paisajes patrimoniales de dominante agraria. Con todo, se echa nuevamente en falta la presencia, entre los PAS, de paisajes típicos y tópicos de los secanos de Andalucía como son los cortijos cerealistas, algunos paisajísticamente tan significados como la cuesta del Espino (Córdoba); las haciendas olivereras, con paisajes tan sobresalientes como los campos de Baeza, connotados por la figura de Antonio Machado, o la sierra oliverera de Quesada, omnipresente en las pinturas de Zabaleta-; y los viñedos y sus lagares, particularmente los situados en el marco de las Denominaciones de Origen de Jerez-Sanlúcar de Barrameda y Montilla-Moriles.

#### 4. ALGUNAS CONCLUSIONES.

Los paisajes de raigambre agraria son paisajes emergentes desde la perspectiva de su consideración patrimonial. Su identificación, como paso previo e ineludible para la preservación de sus valores, entronca con el debate sobre cuándo, cómo y por qué tiene lugar la patrimonialización de determinados paisajes, y sobre el peso que tiene el refrendo institucional en tales procesos.

Las normas y figuras reguladoras del patrimonio histórico-cultural y ambiental-naturalístico no han tenido suficientemente en cuenta a los paisajes de dominante agraria; y ello inhibe su utilización para la identificación de aquellos susceptibles de ser considerados paisajes patrimoniales. El recurso a los Paisajes Agrarios Singulares de los PEPMF para subsanar esa deficiencia, planteado aquí como hipótesis de trabajo, ha dado resultados contrapuestos e interesantes:

- El análisis comparado de la superficie PAS con la extensión y diferenciación territorial de la agricultura en Andalucía ha puesto de manifiesto que los espacios catalogados no representan la riqueza y diversidad de ésta. Aún así, el sólo intento de preservar ámbitos vivos y funcionales, alejados del mundo del patrimonio como los paisajes agrarios, denota cierto reconocimiento de sus valores patrimoniales. Parece haber paisajes más susceptibles a la patrimonialización institucional (regadíos históricos y dehesas), frente a otros desatendidos o no considerados como las campiñas cerealistas y olivereras.
- Exceptuando el caso de algunos paisajes de singulares valores (como el polje de Zafarraya; las vegas de Zújar, Gor o Huerca-Overa; o los viñedos de Ohanes) tampoco puede

considerarse que los PAS sean espacios especialmente significados y relevantes de la agricultura de Andalucía (paisajes singulares, según UNESCO). Esto resulta especialmente patente si se atiende a la ausencia de paisajes prototípicos de su agricultura, como los de los cortijos, haciendas y lagares, algunos de los cuales están significados por connotaciones creativas que los elevan a la categoría de paisajes canónicos.

- Sobre si se cumple el criterio de integridad y, salvo algunos PAS situados en el ámbito litoral, los espacios catalogados han mantenido buena parte de sus valores originarios. Ello resulta particularmente encomiable habida cuenta de que son planes especiales, no vinculantes para la planificación territorial y urbanística.
- No obstante, los ejemplos litorales –y en menor medida otros como la Vega de Antequera– hacen cuestionar la validez de los PAS como instrumento de protección frente al predominio de sectores de actividad no agrarios.

El análisis efectuado no ha dado todos los resultados que se buscaban, sobre todo en lo concerniente la identificación de paisajes patrimoniales de dominante agraria a través de los PAS; pero sí ha permitido constatar la incidencia positiva, a priori, del refrendo institucional en la preservación de los valores de los paisajes y, con ello, la virtualidad de que pueden tener algunos procesos de patrimonialización autoritaria, que suelen estar muy denostados.

## 5. BIBLIOGRAFÍA Y DOCUMENTACIÓN.

CASTILLO, J. (2009): «La dimensión territorial del patrimonio histórico. Caracterización y dimensiones», en CASTILLO, J., CEJUDO, E. Y ORTEGA, A. (eds.). Patrimonio histórico y desarrollo territorial, Sevilla, Universidad Internacional de Andalucía, p. 27-48.

CONSEJO DE EUROPA (2000): Convenio Europeo del Paisaje, Florencia.

GÓMEZ, J.A. & BARREIRO, J. (Coords.) (2007): La multifuncionalidad de la agricultura en España, Madrid, MAPYA-Ed. Eumedia, 306 p.

GÓMEZ MENDOZA, J. (2013): «Del patrimonio paisaje a los paisajes patrimonio», Documents d'Anàlisi Geogràfica, vol. 59/1, p. 5-20.

JUNTA DE ANDALUCÍA (1986-87): Planes Especiales de Protección Del Medio Físico y Catálogo Provincial (de las ocho provincias andaluzas).

JUNTA DE ANDALUCÍA (2005): «Mapa de Paisajes de Andalucía», en Atlas de Andalucía (vol. II), Sevilla, Consejería de Obras Públicas y Transportes-Consejería de Medio Ambiente.

JUNTA DE ANDALUCÍA (2009): Datos Espaciales de Andalucía para Escalas Intermedias, DEA100, Servicio Cartográfico de Andalucía.

MADERUELO, J. (2007): El paisaje: Génesis de un concepto, Madrid, Ed. Ádaba, 344 p.

OJEDA, J. (2003): «Desarrollo y patrimonio paisajístico», PH. Boletín del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico, 42, pp.51-57.

PRATS, Ll. (1997, 2.ª edición 2004): Antropología y patrimonio, Barcelona, Ariel Antropología, 176 p.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE (2012): Plan Nacional de Paisaje Cultural. Madrid, Consejo de Patrimonio Histórico, [http://ipce.mcu.es/pdfs/PLAN\\_NACIONAL\\_PAISAJE\\_CULTURAL.pdf](http://ipce.mcu.es/pdfs/PLAN_NACIONAL_PAISAJE_CULTURAL.pdf)

SIMÓN, M. *et al.* (2012): «Nuevos enfoques en la planificación urbanística para proteger los espacios agrarios periurbanos», Ciudades, n. 15, p. 151-166.

SILVA, R. (2008): «Hacia una valoración patrimonial de la agricultura», Scripta Nova. Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales, Vol. XII, 273.

SILVA, R. y VILLAR, A. (2009): «La complejidad del paisaje como argumento para la categorización de los paisajes de la agricultura», en Geografía, Territorio y Paisaje: el estado de la cuestión. Actas del XXI Congreso de Geógrafos Españoles, Ciudad Real, Universidad de Castilla La Mancha.